

ORD. 067/2008 - AMPLIACIÓN RED GAS NATURAL CALLE SAN JUAN E/ PARANÁ E H. YRIGOYEN Y BONFIGLIO E/ SAN JUAN RÍO NEGRO.-

Publicado el 28 mayo, 2008

...VISTO

El Expediente N° 099-E-2008 iniciado por Mensaje N° 062/08 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Empresa COINSUD S.R.L. solicita autorización para ampliar la red de gas natural en calle San Juan entre Paraná e Hipólito Irigoyen – Doctor Bonfiglio entre San Juan y Río Negro y Paraná entre San Juan y Río Negro de la ciudad de Salto;

QUE de los informes de las áreas pertinentes surge que no existen impedimentos para llevar adelante la obra;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1° - Autorízase a la Empresa COINSUD S.R.L. a utilizar el espacio público subterráneo en calles San Juan entre Paraná e Hipólito Irigoyen – Doctor Bonfiglio entre San Juan y Río Negro - y Paraná entre San Juan y Río Negro de la ciudad de Salto, para la realización de la obra de

extensión de la red de gas natural, según croquis obrante a fs. 33 del Expediente Municipal N° 4099-23.894/08 y 099-E-2008.-

ARTICULO 2° - Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA, el proyecto y la supervisión de la obra hasta la finalización de la misma.-

ARTICULO 3° - Los trabajos de corte o empalme de cañerías correspondiente a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la extensión de la red de gas natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con veinticuatro (24) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

ARTICULO 4° - Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la obra, las Empresas COINSUD S.R.L. y CAMUZZI GAS PAMPEANA.-

ARTICULO 5° - La ocupación del espacio público subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y 113/87.-

ARTICULO 6° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los veintiocho días del mes de Mayo del año 2008.

1. Concejo Deliberante Municipal ORDENANZA N° 067/2008

(2741) Salto (Bs. As.)

////////////////////

EXPEDIENTE N° 099-E-2008

ENTRADA

En Sesión Especial de fecha 21 de Mayo de 2008, y girado a las comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Publicas.

-

SALIDA

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de Mayo de 2008, el proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.

Se envió copia del mismo tenor al Departamento Ejecutivo con fecha 2 de Junio de 2008.